Para despachos de oficio de mis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Cauildo

En la villa del macarron en veinte y ocho dias del mes de abril de mil y seiscientos y sesenta y nueve años los señores villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento a tratar y conferir las cosas tocantes al Real servicio y bien publico conbiene a saber que son los señores gines lopez vivanco alcalde ordinario andres de costa don Martin montesinos y llanos juan diaz granado y andres vivanco regidores juntos en nombre de villa acordaron lo siguiente

Sucesion de pesquera

La villa dixo que los dueños de aviendas de pescar tienen dispuesto el quiaia al madrava de pescado gordo y an nombrado a simon thomas diego carasco y gines menor para que se elixa el que mas conbenga y la villa abiendo conferido la materia aprobaron a el dicho diego carasco por tal escrivano de dicha al madrava de este año acudiendo a ella a cumplir con su obligacion y que se le notifique para que le conste y conste se acabo este cuerpo y firmo

gines vivanco

[illegible] andres vivanco

D. Martin Montesinos y llanos